



SEEL GOVERNAMENTO VETUN
DE MALA VERAS, ANO
DE MIL SETECENTOS
Y TREINTA

a Pedro de Mula que entonze se venia
la qual manda se entienda con vos y con las
demas personas que adelante subre dixeren en el
dho oficio y al Consejo Sumo y Reidores
Cavallero Jurado en ciudad e fuertes y hom
bres suenos de dha Lir. que luego que con esta
Carta fueren quando sumo en su Ayuntamiento
municipio Mexicano de lo en persona el Juram^{to}
y Solemnidad acostumbrada el qual asi hecho
y no desta manera orden la posesion del dho oficio
y os arrojan ayan y tengan por mi Jurado de la
Referida Ciudad y se den y exezan con
vos cuando la del conzer nien y os guarden y
hagan guardar toda las libertades franquias mer
cedes franquias libertades Exempuones
Preeminencias prerrogativas e ymunitades
y todas otras cosas que por razon de dho
oficio de vos hauez y gozar y ordenen ser

